INVITACION PÚBLICA
No. 001 DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
LEYES 1150 DE 2007 Y 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015

ASPECTOS GENERALES

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS a través de la PERSONERA MUNICIPAL, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Personeria Municipal De Dosquebradas, a presentar oferta a la invitación pública cuyo objeto es el indicado en la presente Invitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA INVITACION PÚBLICA

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE SEMANA DE LA SALUD"

La presente invitación también podrá consultarse en el horario de atención al público en la Personería Municipal de Dosquebradas, ubicada en el 2do piso del CAM oficina 208-209, teléfono 3401165.

Para la presente selección se cuenta con un presupuesto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/TE ($2.834.700)**, dineros que están separados en el certificado de disponibilidad No. 201 del 30 de Julio de 2024, con cargo al rubro 2001 - BIENESTAR SOCIAL EMPLEADOS del presupuesto y gastos de la presente vigencia fiscal.

PROCESO DE SELECCIÓN

La Personería Municipal de Dosquebradas está interesada en recibir ofertas para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE SEMANA DE LA SALUD."**

Lo previsto en la presente invitación se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el Decreto Presidencial 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia.

Se pueden consultar en la página web Portal Único de Contratación SECOP II, y en la dirección física CAM PISO 02 OFICINA 208-209, Dosquebradas (Risaralda), teléfono: 3401165.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

CANTIDAD	ACTIVIDAD
1	SALON EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (O SU ÁREA METROPOLITANA) CON BAÑOS IMPLEMENTOS DE ASEO Y ZONA DE ESTACIONAMIENTO
80	REFRIGERIOS HORAS DE LA MAÑANA DE LUNES A JUEVES - 20 POR DÍA
30	ALMUERZO PARA EL DÍA VIERNES TIPO GOURMET: Platoelaborado con proteína de 130gr "Res, Cerdo o pollo en diferentes presentaciones", arroz variado, guarnición, ensalada. Sopa o crema del día y jugo natural.

1. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y técnicas consagradas en los estudios previos.
2. Acatar con suma diligencia y cuidado las recomendaciones e instrucciones que le imparta el Supervisor del contrato.
3. Realizar todas y cada una de las obligaciones que se describan en el contrato.
4. Garantizar el cumplimiento de los procesos por ejecutar descritos en el presente estudio previo.
5. Garantizar el acompañamiento a los funcionarios de la Entidad de conformidad con el plan de bienestar, en la jornada de conmemoración día del funcionario público en el marco del programa de bienestar social de la Entidad.
6. Llevar registro de asistencia de los funcionarios de la Entidad.
7. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de tiempo, modo y lugar, cantidad y calidad, dando oportuno cumplimiento a las especificaciones establecidas por la Entidad.
8. Guardar reserva de la información que con ocasión del contrato le sea encomendada
9. Salvaguardar los documentos que para la ejecución del objeto del contrato le sean confiados.
10. Cumplir estrictamente con el pago de seguridad social del personal suministrado para el acompañamiento en la jornada de conmemoración del día del funcionario público en el marco del programa de bienestar social.
11. Los sitios se definirán con el Supervisor y deben estar ubicados en el área Metropolitana Centro Occdiente, y en los casos que se requiera, se hará visita de

reconocimiento al lugar y prueba de alimentos por parte de la Personería Municipal. Esta visita debe ser programada con antelación no inferior a tres (3) días de la realización de la actividad. El costo de esta visita será a cargo del contratista. Los sitios seleccionados deben estar en perfectas condiciones de aseo y dotados con el servicio de baño y demás elementos y útiles necesarios (agua, papel higiénico, jabón y toallas de papel) como los elementos de bioseguridad según la legislación que se encuentre vigente.

DE LA PERSONERÍA:

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
2. Efectuar la supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales a los que hubiere lugar, así mismo, como el cumplimiento del pago de las tasas aplicables al contratista previo a la realización de los pagos pactados en el contrato.
4. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

2. CRONOGRAMA:

La fecha y hora límite para la entrega de las propuestas técnicas, económicas y requisitos habilitantes, es el día y hora señalados en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II en esta fecha y hora en punto (ESTE SERÁ EL UNICO MEDIO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS).

La Personería Municipal de Dosquebradas no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en cualquier dependencia, el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir y tampoco se tendrán en cuenta para el proceso.

Nota 1: La atención de las observaciones se recibirá exclusivamente en el portal transaccional SECOP II. Las observaciones enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en cualquier dependencia, el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir y tampoco se tendrán en cuenta para el proceso.

Nota 2: El horario de la plataforma estará supeditado al horario de la Personería Municipal de Dosquebradas

3. PERFIL DE LOS OFERENTES.

Podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas, en forma individual o a través de unión temporal o consorcio, que sean idóneas, con experiencia, capacidad técnica, logística, la cual se acreditará con el Registro mercantil cuando se trate de persona natural, con fecha de expedición no superior a 30 días en que conste que la actividad comercial registrada tiene relación directa y se refiera al objeto materia de la invitación, o el Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, con fecha de

expedición no superior a 30 días, en el que conste que la duración de la persona jurídica no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su actividad comercial registrada tenga relación directa y se refiera al objeto a contratar. (Actividades logísticas).

Experiencia general:

Para la celebración del presente contrato el proponente deberá acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas, que individualmente o sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V y cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar (Actividades logísticas).

Todos los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente convocatoria pública.

Lo anterior debe estar contenido en certificado de ejecución, acta de recibo, acta de liquidación o acta final de ejecución de obras. Solo se tendrán en cuenta aquellas obras terminadas y entregadas a satisfacción.

El certificado y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de liquidación y/o acta final, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, actividades realizadas y estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

Experiencia General para Mipymes:

Con la finalidad de establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de las Mipymes domiciliadas en Colombia, se exigirá la siguiente experiencia General:

Para la celebración del presente contrato el proponente deberá acreditar la experiencia con máximo cuatro (4) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas, que individualmente o sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V y cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar (Actividades logísticas).

Todos los oferentes deberán tener idoneidad para contratar y cumplir con todos los requerimientos exigidos en la presente convocatoria pública.

Lo anterior debe estar contenido en certificado de ejecución, acta de recibo, acta de liquidación o acta final de ejecución de obras. Solo se tendrán en cuenta aquellas obras terminadas y entregadas a satisfacción.

El certificado y/o acta de recibo a satisfacción, y/o acta de liquidación y/o acta final, debe contener claramente: El objeto del contrato, Valor, Tiempo de ejecución, actividades realizadas y estar suscrito por la persona y/o entidad competente. Los documentos y/o

copias presentadas deben ser claras y legibles; y en caso de contener alguna enmendadura y/o tachón deben estar debidamente refrendadas por quienes lo firman.

4. EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente contrato será DIEZ (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio. En todo caso no podrá exceder del 31 de diciembre del 2024.

5. PROPUESTAS PARCIALES E IMCOMPLETAS.

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos, por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales e incompletas.

6. DESCRIMINACION DE RETENCIONES E IMPUESTOS.

Como guía para el proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales que ocasionan esta clase de contratos con la Personería, así:

DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
IMPUESTO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3.0% VALOR DEL CONTRATO
RETENCION EN LA FUENTE.	6.0% POR CADA PAGO PARCIAL
IMPUESTO ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5% VALOR DEL CONTRATO

Retención. Por concepto de retención en la fuente la entidad retendrá en aquellos casos que determine la ley, los valores vigentes al momento del pago.

Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimiento de los mismos, los incrementos que sufran durante la ejecución del contrato o los nuevos que se creen serán reconocidos siempre y cuando el evento se produzca luego de firmado este.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, cancelará al contratista en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al sistema integral de seguridad social y demás requeridos.

8. CAPACIDAD JURIDICA

8.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

LAS PERSONAS NATURALES, deberán acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la entrega de la documentación, en el cual conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar ejecutar el objeto contractual.

LAS PERSONAS JURÍDICAS, deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, (el cual debe corresponder a lo solicitado por la Personería municipal, de manera que no implique subcontratar el servicio), la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias, expresas y suficientes.

LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

Este requisito lo verificará la entidad con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y el registro nacional de medidas correctivas.

LA MAYORÍA DE EDAD, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Este requisito se verificará con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, los antecedentes penales y el registro nacional de medidas correctivas.

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O LA UNION TEMPORAL.

En el documento de conformación de consorcio o unión temporal deberán definirse claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, asimismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
d) Declaración de que no habrá cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos y debe señalarse que cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
e) Señalar el porcentaje de participación.
f) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
g) El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
h) Todos los integrantes deben encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes.
i) El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.

j) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
k) Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán aportar el certificado de estar al día durante los últimos SEIS (6) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02. Para persona natural presentar la planilla de pago al sistema de seguridad social integral según los términos del artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2017

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Actualizado el cual deberá incluir actividades relacionadas con el objeto contractual.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Firmada por el representante legal conforme al **ANEXO 1**

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN firmada por el representante legal conforme al **ANEXO 2**

LIBRETA MILITAR (en casos de varón menor de 50 años). Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Certificado suscrito por el Proponente, Representante Legal, Gerente o quien haga sus veces en la que manifieste que cuenta con SALON EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, PEREIRA O LA VIRGINIA (ÁREA METROPLITANA CENTRO OCCIDENTE) desde las 8.00 am hasta las 5.00 pm, con acceso vehicular y zona de estacionamiento y que estará en perfectas condiciones de aseo y dotados con el servicio de baño y demás elementos y útiles necesarios (agua, papel higiénico, jabón y toallas de papel) como los elementos de bioseguridad según la legislación que se encuentre vigente. De igual manera deberá referir que de ser necesaria la visita de reconocimiento al lugar y prueba de alimentos la misma será a su cargo y en caso de no ser conforme a los requerimientos establecidos propondrá otra sede.

Fotografías del bien inmueble propuesto y ubicación del mismo.

Certificado de Manipulación de alimentos vigente de las personas que realizarán los alimentos con carta de compromiso suscrito por ésta, donde se determine su disponibilidad en caso de ser adjudicado el proceso.

9. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA: Decreto 1860 de 2021

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso será limitado a MIPYMES TERRITORIALES, si a través de la plataforma transaccional SECOP II se allegan dos (2) solicitudes por parte de proveedores interesados, dentro del cronograma establecido. Deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar como mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un Contador público, adjuntando copia del Registro Mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial, establecidos de conformidad en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1: En todo Caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia de certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3: En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. ARTICULO 2.2.1.1.2.2.5 Decreto 1082 de 2015:

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Este proceso no presenta un índice de alto riesgo para la entidad pública, por tanto, no es necesaria la exigencia de garantías, dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar y la cuantía del contrato a celebrar. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.4**, en donde se establece: *"La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."*

12. EVALUACIÓN.

Se ubicará en primer lugar en el orden de elegibilidad a la propuesta que cumpla los requisitos y sea habilitada para el análisis económico con el menor valor presentada y se ubicaran las demás propuestas en orden ascendente de acuerdo al menor valor presentado hasta ubicar en último lugar la propuesta de mayor valor, según lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

13. COMITÉ EVALUADOR.

Las propuestas serán evaluadas por el comité evaluador en su parte técnico jurídica habilitante y económica

14. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

15. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

No se admitirán propuestas que no cumplan completamente con los términos establecidos, por lo tanto, no se aceptarán propuestas parciales o incompletas.

Al momento de realizar la revisión de la propuesta, por las siguientes causas se descalificará la propuesta:

1. Por las consignadas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

2. Cuando las Personas Jurídicas o los consorcios y uniones temporales no hayan acreditado la duración de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y UN (1) año más, o dentro del objeto social no esté incluida la actividad para la cual se presenta.
3. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
4. Cuando se compruebe que un Proponente presenta o participa en más de una Oferta, es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Unión Temporal, en este caso será admitida la Propuesta presentada en primer término, eliminando las demás.
5. Cuando se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección y sean necesarios para la comparación de ofertas.
6. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
7. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los factores de verificación o contenga Información inexacta, falsa, inconsistente, o manipulada fraudulentamente.
8. Cuando el valor de la oferta este por encima del presupuesto oficial o de los promedios de los valores unitarios.
9. Cuando no entreguen los documentos habilitantes dentro de los plazos establecidos.
10. Cuando las certificaciones de experiencia aportados, no sean lo suficientemente claros y no permitan una interpretación expresa de los porcentajes y/o valores exigidos, o que no esté suscrito por la persona competente, o esté clara la participación de ésta en el mismo.
11. Cuando el proponente no presente la documentación requerida que demuestre que cumple con el perfil solicitado para participar en la convocatoria.
12. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
13. Cuando el objeto social del proponente no corresponda a lo requerido por la entidad.
14. Cuando la propuesta sea presentada por persona natural, jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyectos respectivos, o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.
15. Cuando la oferta sea suscrita por persona diferente al representante legal de la firma, o que quien lo haga no adjunte el poder conferido en debida forma.
16. Cuando no presente documento de constitución de consorcio, unión temporal o cualquier otra clase asociativa, simultánea con la propuesta.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El presente proceso de selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a la presente invitación, y las establecidas en la Ley 80 de 1993.

17. SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La supervisión será ejercida por la Secretaría General de la Personería Municipal de Dosquebradas con el apoyo de la Oficina de Control Interno de Gestión.